



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 3 de julio de 2024
P.I.E. N° 807/2023-2024

Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador William Torrez Tordoya, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro a través del Comandante General de la Policía Boliviana “**1.** Informe, quién estaba a cargo de la seguridad, del Presidente en Ejercicio de la Asamblea Legislativa Plurinacional Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, en la Séptima sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa Plurinacional en fecha 6 de junio del presente año. --- **2.** Informe, por qué la seguridad policial asignada al cuidado del Presidente en Ejercicio de la Asamblea Legislativa Plurinacional, no se desplegó en el piso 18 del nuevo edificio, concretamente en el Hemiciclo de la Asamblea Legislativa Plurinacional, durante la séptima Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa Plurinacional. --- **3.** Informe, qué autoridad policial estaba a cargo para designar al personal encargado de la seguridad y resguardo del Presidente en Ejercicio de la Asamblea Legislativa Plurinacional en fecha 6 de junio de 2024. --- **4.** Informe, cuáles son las funciones que debieron cumplir el personal de seguridad del Presidente en Ejercicio de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, en fecha 6 de junio de 2024. --- **5.** Informe, qué autoridad policial dio la orden de repliegue al personal de seguridad y resguardo del Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma - Presidente en Ejercicio de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia en fecha 6 de junio de 2024. --- **6.** De conformidad al convenio existente entre la Policía Boliviana y la Cámara de Senadores, el resguardo del Presidente de la Cámara de Senadores se conoce que debe ser permanente, refiera si el referido convenio se encuentra vigente, de ser así indique los motivos para no aplicarlo en fecha 6 de junio de 2024, durante la séptima Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa plurinacional, --- **7.** Quién y cuando, dio la orden de relevo de la seguridad en el nuevo edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional en fecha 6 de junio de 2024. --- **8.** Quién y cuando, dio la orden de repliegue del personal de seguridad asignado al Presidente de la Cámara de Senadores en fecha 6 de junio d de 2024. --- **9.** Tomando en cuenta la vigencia del convenio firmado entre la Policía Boliviana y la Cámara de Senadores, razón por la cual se puso en riesgo la vida. --- **10.** Quién y cuando, dio la orden para el repliegue al Batallón de Carabineros, que están a



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

cargo de la seguridad y custodio del Nuevo Edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional en fecha 6 de junio de 2024. --- 11. Quién y cuando, dio la orden para la incursión de efectivos de la Unidad Táctica de Operativos Policiales UTOP, al nuevo edificio de la Asamblea Legislativa Plurinacional en fecha 6 de junio de 2024”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL